

19 de noviembre de 2004

AU 311/04 Temor de tortura / Malos tratos

COREA DEL NORTE

CHANG Gyung-chul, de 35 años

CHANG Gyung-soo, hermano del anterior, de 32 años

CHANG Mi-hwa (m), prima de los anteriores, de 35 años

Según los informes, tres miembros de una misma familia, encarcelados por salir de Corea del Norte sin autorización, corren peligro inminente de ser trasladados a uno de los campos de trabajo para condenados por delitos políticos que existen en el país. Se sabe que las condiciones en dichos campos son sumamente duras, y en ellos su salud, al parecer ya deteriorada por meses de tortura y malos tratos en detención, empeoraría aún más.

Los tres norcoreanos –Chang Gyung-chul, su hermano Chang Gyung-soo y su prima Chang Mi-hwa–, fueron detenidos por la Policía de Seguridad china en Shangai, República Popular de China, en agosto de 2003. De allí los llevaron a Sinuiju City, en Corea del Norte, para interrogarlos antes de trasladarlos al centro de detención del Departamento de Seguridad Nacional en la provincia de Hamgyung Septentrional.

En septiembre de 2004, Chang Gyung-chul y Chang Gyung-soo fueron condenados a sendas penas de 10 años de cárcel. Al parecer siguen detenidos en la provincia de Hamgyung Septentrional. Por su parte, Chang Mi-hwa, condenada a cinco años de cárcel, al parecer está bajo arresto domiciliario. Se cree que los tres han sido torturados bajo custodia y que su estado de salud es malo.

Los tres familiares pueden ser trasladados de un momento a otro a campos de trabajo para condenados por delitos políticos. Al parecer en estos campos hay un gran hacinamiento, malas condiciones sanitarias, atención médica sumamente inadecuada y una terrible escasez de alimentos. Son habituales los informes de palizas, y la combinación de tortura, enfermedad y malnutrición provoca la muerte de muchas personas.

Al parecer, a los tres familiares se les han impuesto condenas tan duras por haber salido sin autorización de Corea del Norte, algo tipificado como delito en el Código Penal norcoreano.

La madre de los dos hombres, Shin Jong-ai, había viajado sin autorización a China en 1999 para reunirse con su hermana, ciudadana japonesa de origen coreano, y fue condenada a un año de cárcel en el campo de trabajo para presos políticos de Yodok en abril de 2000.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La grave falta de alimentos en Corea del Norte ha obligado a decenas de miles de personas a cruzar “ilegalmente” la frontera con las provincias nororientales de China. Muchas de estas personas permanecen en las zonas fronterizas. Miles han sido repatriadas a la fuerza por las autoridades chinas, que en octubre de 2004 afirmaron que adoptarían una política de “tolerancia cero” frente a los norcoreanos en China, tras detener a al menos 62 norcoreanos en Pekín.

Los norcoreanos que residen “ilegalmente” en China viven en condiciones terribles y expuestos a ser explotados física, emocional y sexualmente. Los que cruzan “ilegalmente” la frontera o ayudan a otros a cruzarla se enfrentan a duros castigos, como torturas, malos tratos y largas horas de interrogatorio.

La condena que las leyes norcoreanas (en concreto el artículo 117 del Código Penal) fijan para quien cruza ilegalmente “una frontera de la República” es de hasta tres años en un *kwalliso* (campo de trabajo para condenados por delitos políticos). Dicho artículo del Código Penal vulnera claramente el derecho fundamental a salir del propio país, que el artículo 12.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Corea del Norte es Estado Parte, recoge con las siguientes palabras: “Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio”.

Si desean más información, consulten *Starved of Rights: Human Rights and the Food Crisis in the Democratic People's Republic of Korea (North Korea)* (Índice AI: ASA 24/003/2004, del 17 de enero de 2004).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- expresando su preocupación por la detención de los ciudadanos norcoreanos Chang Gyung-chul, Chang Gyung-soo y Chang Mi-hwa, detenidos en Shanghai, China, en agosto de 2003;
- pidiendo su puesta en libertad inmediata e incondicional, salvo que estén acusados de algún delito común reconocible;
- pidiendo que se investiguen de forma completa, independiente e imparcial los informes según los cuales han sido torturados y maltratados bajo custodia, y que los responsables sean puestos en manos de la justicia;
- solicitando que se garantice inmediatamente su seguridad mientras estén bajo custodia;
- instando a las autoridades de Corea del Norte a que garanticen que nadie es encarcelado ni maltratado únicamente por intentar salir del país, y que todas las personas detenidas o encarceladas por ejercer pacíficamente sus derechos humanos fundamentales son puestas en libertad.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

Chairman Kim Jong-il
National Defence Commission
Pyongyang
Corea del Norte

Tratamiento **Dear Chairman / Señor Presidente**

Embajador ante la ONU

Ambassador Ri Tcheul
Permanent Representative of North Korea (DPRK) Mission in Geneva
Permanent Mission of the DPRK to UN
Chemin de Plonjon 11207 Geneva,
Suiza

Faxes: **(+41) 22 786 0662**
Tratamiento **Dear Ambassador / Señor Embajador**

Embajador ante la ONU

Ambassador Park Gil-yeon
Office of the Permanent Mission of North Korea (DPRK) to UN
820 Second Avenue, 13th Floor
New York, N.Y. 10017
Estados Unidos

Faxes: **(+1) 212 972 3154**
Tratamiento **Dear Ambassador / Señor Embajador**

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Asuntos Exteriores

Minister Paek Nam-sun

Ministry of Foreign Affairs
Pyongyang,
Corea del Norte

y a los representantes diplomáticos de Corea del Norte acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 31 de diciembre de 2004.